

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CONAGUA A REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LOS RESULTADOS DEL FORO DE DISCUSIÓN “TRANSFORMANDO EL RÉGIMEN DEL AGUA EN MÉXICO”, CON LA FINALIDAD DE QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY, SE CONSIDEREN LAS PROBLEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS EXPRESADAS, SUSCRITA POR LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.**

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 94 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II; y 218, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que los resultados del foro de discusión *Transformando el régimen del agua en México*, sean remitidas al Congreso de la Unión, con la finalidad de que, en el marco del análisis y discusión del proyecto de ley, se consideren las problemáticas y perspectivas expresadas, con base en las siguientes

### **Consideraciones**

Uno de los elementos sin los cuales la vida en la Tierra sería imposible es el agua. De los mil 400 millones de kilómetros cúbicos de agua que hay en nuestro planeta, sólo 2.5 por ciento es agua dulce y se localiza en cuerpos superficiales como: ríos, arroyos, lagunas y lagos. También se ubica en glaciares y en acuíferos.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), nuestro país recibe “aproximadamente 1,464,734 millones de metros cúbicos de agua en forma de precipitación. De esta agua, se estima que 71.7 por ciento se evapotranspira y regresa a la atmósfera; 22 por ciento escurre por los ríos o arroyos y, el 6.3 por ciento restante, se infiltra al subsuelo de forma natural y recarga los acuíferos”.<sup>1</sup> De lo anterior se cuenta con 461 mil 640 millones de metros cúbicos de agua dulce renovable que, en términos per cápita, equivalen a 3 mil 569 metros cúbicos por habitante al año.<sup>2</sup>

Sin embargo, el agua dulce no se distribuye uniformemente en todo el territorio nacional. Como ejemplo, de las trece regiones hidrológico-administrativas en que se divide nuestro país, las regiones XIII Aguas del Valle de México, VII Cuencas Centrales del Norte, VI Río Bravo y I Península de Baja California cuentan, respectivamente, con un volumen de agua renovable per cápita de 141 metros cúbicos por habitante al año ( $m^3/hab/año$ ); 961  $m^3/hab/año$ , 979  $m^3/hab/año$  y 999  $m^3/hab/año$ , mientras que la región XI Frontera Sur cuenta con un volumen de agua renovable per cápita de 19,140  $m^3/hab/año$ .

Uno de los factores que contribuye a que la distribución del agua no sea homogénea es la precipitación pluvial. En nuestro país el régimen de lluvias por lo general ocurre en los

meses de junio a septiembre; sin embargo, ello no necesariamente implica que se reciba el mismo volumen de lluvia año con año.

El agua se requiere no sólo para vivir, sino que también es utilizada en diferentes procesos productivos, primarios y secundarios. Los usos agrupados consuntivos del agua dulce se destinan principalmente al sector agrícola, el abasto público, la industria autoabastecida y la industria eléctrica (sin contar la hidroeléctrica). Tan solo en el año 2022, dato más reciente, la Comisión Nacional del Agua reportó que el volumen concesionado para los distintos usos consuntivos agrupados del agua fue de 89,803.7 hectómetro cúbico (hm<sup>3</sup>) de los cuales, 68,520.6 hm<sup>3</sup> fueron para el sector agrícola; 13,330.2 hm<sup>3</sup> para abasto público; 4,273.3 hm<sup>3</sup> para la industria autoabastecida y 3,679.6 hm<sup>3</sup> para energía eléctrica, sin incluir la hidroeléctrica.<sup>3</sup>

Entre las principales problemáticas en torno al agua se encuentra la disponibilidad. En el caso de los acuíferos, de los 653 que hay en el país, sólo 378 tienen condiciones de disponibilidad. Estas cifras cobran relevancia si se tiene en consideración que poco más de un tercio del uso agrícola proviene de acuíferos. En el caso del uso para abasto público y la industria autoabastecida 57 por ciento proviene de acuíferos.<sup>4</sup>

Otro problema en torno al agua es su contaminación, que es ocasionada por la descarga diaria de aguas residuales que no cuentan con tratamiento previo, o bien, cuyo tratamiento es deficiente. Esto afecta tanto a cuerpos superficiales como acuíferos. A ello se suma que aún no se cuenta con una infraestructura que permita conocer la calidad del agua en todo el país.

El derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible es un derecho consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El citado artículo también refiere que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para su acceso y uso equitativo y sustentable.

Si bien la incorporación de este precepto en la Carta Magna representó un gran avance y permitió llevar a cabo algunos programas gubernamentales, no fue sin hasta que el gobierno de la Cuarta Transformación llegó al poder que, por primera vez en la historia, iniciaron las acciones para cumplir a cabalidad con el citado precepto.

Algunos de los avances del primer piso de la Cuarta Transformación son los siguientes:

- 96.1 por ciento de la población cuenta con acceso al agua entubada y agua entubada en la vivienda.
- 93.8 por ciento de la población cuenta con cobertura a la red pública de alcantarillado o a fosa séptica.
- Incremento de la capacidad de riego en cien mil hectáreas.

- Construcción de infraestructura para dotar de agua a ciudades como Campeche, Coahuila, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tabasco.
- Se han ejecutado obras para protección contra desastres naturales y de restauración ecológica en Hidalgo y en el Estado de México (lago de Texcoco), respectivamente.
- Con recursos aportados por la federación y los gobiernos estatales y municipales por un monto de 9 mil 574 millones de pesos se llevaron a cabo obras de infraestructura en agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción o ampliación de 31 plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de plantas potabilizadoras, destacando en 2023 las de Benito Juárez, en Tabasco; Carrizal II, en Tabasco y La buena mujer, en Baja California Sur.
- Construcción de la zona de riego Picachos en Sinaloa.
- Construcción del canal Centenario en Nayarit, que permitirá incorporar 43.1 mil hectáreas de riego.

En este segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Claudia Sheinbaum no sólo ha mantenido el compromiso por implementar a cabalidad el artículo 4o. constitucional, sino que lo ha puesto al frente de su agenda reconociendo al vital líquido como estratégico para el desarrollo social y económico nacional y afirmando que todos y todas las personas en México vean materializado el derecho al agua. Para ello, como parte de sus cien pasos para la transformación en materia de agua destacan:

- Uso eficiente del agua en el campo.
- Regularizar el sistema de concesiones.
- Incrementar la capacidad de tratamiento a nivel municipal.
- Mantenimiento de presas y acueductos.
- Fortalecimiento de la Comisión Nacional del Agua.

En congruencia con ello, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció, como parte de los 10 principios de la política ecológica y ambiental humanista, el principio número 6, relativo al saneamiento y restauración de ríos, cuentas y bosques para garantizar acceso al agua limpia.

El 21 de noviembre de 2024, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo presentó el Plan Nacional Hídrico 2024-2030 que consta de cuatro ejes rectores, a saber: i) política hídrica y soberanía nacional; ii) mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; iii) justicia y acceso al agua y iv) gestión integral y transparente. Como parte de estos ejes se

contemplan acciones de suma importancia, entre ellas, el saneamiento de los ríos Atoyac, Lerma-Santiago y Tula; el ordenamiento de las concesiones, la ejecución de 16 proyectos prioritarios en igual número de entidades federativas y la simplificación administrativa. Para su ejecución, en 2025 se espera una inversión aproximada de veinte mil millones de pesos.

Aunado a lo anterior, el 25 de noviembre de 2024, nuestra Presidenta suscribió el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad. Este acuerdo entró en vigor en diciembre pasado y participan en su implementación el Gobierno federal, los gobiernos de las 32 entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales, los representantes de los sectores agrícolas, pecuario e industrial, social y académico. Las y los participantes se comprometieron a celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para concretar los compromisos estipulados.

Recientemente la Comisión Nacional del Agua emitió convocatoria a todos los interesados para participar en el foro *Transformando el régimen del agua en México*, en el que se busca reunir propuestas que aporten a la reforma de la Ley de Aguas Nacionales y la elaboración de la Ley General de Agua. Sobre esta última no se considera ocioso comentar que el artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012, dispuso que en un plazo de 360 días el Congreso de la Unión emitiría la Ley General de Aguas. Dicho plazo feneció el 26 de julio de 2013 y el 26 de julio de 2024 se cumplieron once años sin que se haya acatado lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del citado decreto. No obstante, como se ha señalado, el segundo piso de la Cuarta Transformación ha tomado cartas en el asunto y a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concreto, a través de la Comisión Nacional del Agua, está avanzando para cumplir el mandato, pero también porque ha reconocido que las reformas legales en materia de agua son necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con

## **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que los resultados del foro de discusión *Transformando el régimen del agua en México* sean remitidos al Congreso de la Unión, con la finalidad de que, en el marco del análisis y discusión del proyecto de ley, se consideren las problemáticas y perspectivas expresadas.

## **Notas**

1 Comisión Nacional del Agua. Estadísticas del Agua en México 2023. Capítulo 2. Situación de los Recursos Hídricos. 2.2 Agua Renovable. P. 26. En: [file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023\\_fporciento20\(1\).pdf](file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023_fporciento20(1).pdf). Página consultada el 17 de enero de 2024.

2 Los datos del volumen de agua renovable per cápita son calculados para 2022. Op. Cit.

3 Comisión Nacional del Agua. Estadísticas del Agua en México 2023. Capítulo 3. Usos del Agua. Tabla 3.2 Volúmenes concesionados para usos agrupados consuntivos por entidad federativa 2021 y 2022, p. 77. En: [file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023\\_fporciento20\(1\).pdf](file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023_fporciento20(1).pdf). Página consultada el 17 de enero de 2024.

4 Comisión Nacional del Agua. Estadísticas del Agua en México 2023. Capítulo 3. Usos del Agua. Pp. 78, 80 y 81. En: [file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023\\_fporciento20\(1\).pdf](file:///C:/Users/dones/Downloads/EAM2023_fporciento20(1).pdf). Página consultada el 17 de enero de 2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de enero de 2025.

